

MEMORIAL REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO – RAD 2020 735 – DDO VICTOR HUGO SANCHEZ – DDO GUSTAVO ADOLFO CASTRO SALAZAR – DTE CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mar 11/01/2022 3:14 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO VEINTE Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.
DEMANDADOS:	VICTOR HUGO SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO CASTRO SALAZAR
RADICACION:	76001400302720200073500
ASUNTO:	REMISIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO VEINTE Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.
DEMANDADOS:	VICTOR HUGO SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO CASTRO SALAZAR
RADICACION:	76001400302720200073500
ASUNTO:	REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.049 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.** en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar presentar liquidación del crédito, informando que la parte demandada desocupo el inmueble día 11 de diciembre de 2020, sin abonos posteriores a la radicación de la demanda.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON DE ARRENDAMIENTO	AGOSTO	2020	\$ 808.256
CANON DE ARRENDAMIENTO	SEPTIEMBRE	2020	\$ 808.256
CANON DE ARRENDAMIENTO	OCTUBRE	2020	\$ 808.256
CANON DE ARRENDAMIENTO	NOVIEMBRE	2020	\$ 808.256
CANON DE ARRENDAMIENTO	DICIEMBRE	2020	\$ 808.256
SUBTOTAL DE LA OBLIGACION			\$ 4.041.280
CLAUSULA PENAL			\$ 2.424.768
TOTAL, DE LA OBLIGACION			\$ 6.466.048
ABONOS DEL DEMANDADO			
TOTAL, ABONO			\$ 0
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO			\$ 6.466.048

Por consiguiente, se tiene una suma adeuda a **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.** por un valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 6.466.048, 00)**, conforme a las pretensiones de la demanda, el mandamiento de pago No. 092 del día 27 de enero de 2021, notificado por estado No. 011 del día 28 de enero de 2021.

Del señor Juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. No. 67.039.049 de Cali.

T.P. No. 162.809 del C.S. de la J.